



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:4372/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 911 DE 2014 DEL PLAGUICIDA REAL® TOP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA

Santiago, 12/ 06/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida INSURE, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.811, por la Resolución del Servicio N° 7.430, de fecha 19 de diciembre de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.965, de fecha 03 de octubre de 2013, autoriza el cambio de nombre comercial para plaguicida **INSURE** por el de **REAL® TOP**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 911, de fecha 05 de febrero de 2014, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **REAL® TOP**.
4. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 31 de enero de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en Trigo, se especifican especies: Blanco y Candeal.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 911, de fecha 05 de febrero de 2014, en el sentido de autorizar

la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REAL TOP SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ETIQUETA	Digital			
REAL TOP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- ANA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTROS BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/fb6160db39741d10fabd406fab43c58c9d9d86a4>